



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2021”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE INVERSIONES BASELLI HNOS S.A.

En Providencia, a **01 SET. 2021** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE INVERSIONES BASELLI HNOS S.A., RUT N° 78.287.030-0**, representada por don **ANGELO BASELLI SALVADOR**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

Contrato

Nº 124

Año 2021

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 880 de 7 de julio de 2021, la Municipalidad adjudica a la empresa **SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE INVERSIONES BASELLI HNOS S.A., RUT N° 78.287.030-0**, la propuesta pública para la “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2021**”, adquisición mercado público ID 2490-49-LE21.

SEGUNDO: Por medio del presente acto se modifica el punto N°4 del Decreto Alcaldicio indicado en la cláusula primera, en el sentido de dejar establecido que la inspección Municipal del contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Personas y la funcionaria encargada será doña **DANIELA NICOL DE LOURDES OYARSE SALINAS**.

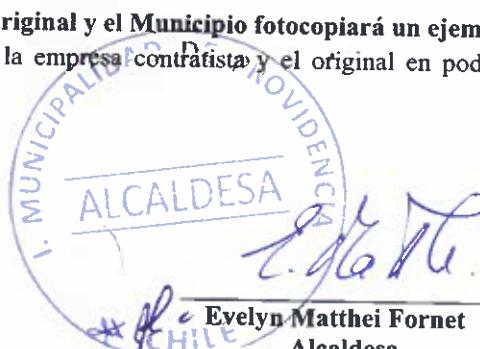
TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato celebrado entre las partes comparecientes.

CUARTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Angelo Baselli Salvador consta en escritura de constitución de sociedad inscrita a fojas 28673 número 19726 del Registro de Comercio de Santiago de 2008, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

Angelo Baselli Salvador
C.I.N° [REDACTED]

Representante Legal
Soc. Ind. Comercial y de Inv. Baselli Hnos. S.A.



Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia